



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

18 MAR 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 60459/2015 y acumulado, mediante el cual las estudiantes **Micaela PIERDOMINICI, DNI N° 35.592.975, Matrícula N° 201016651-3 y Romina Mariela SOLER, DNI N° 36.138.998, Matrícula N° 201015202**, solicitan la rectificación del Acta de Promociones N° 03930, Libro 00035, y N° 03407, Libro 00035, del espacio curricular PRÁCTICA PROFESIONAL III (144), a fin de asentar su aprobación en carácter de promocional con la Profesora Anahí SANDIANO (Alumna Pierdominici) y con la Profesora Silvina Marcela ÁLVAREZ (alumna Soler).

Y CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, habiéndose ya resuelto en FU 13/14 lo atinente a los efectos de haber satisfecho las peticionantes el requisito de haber aprobado en condición de alumnas promocionales el Espacio Curricular de la Práctica Profesional II en el grupo a cargo del Profesor Santiago BERGALLO, con la asistencia requerida y exámenes parciales acreditados e incorporados a los presentes, realizada durante el segundo semestre del Ciclo Académico 2015 y el cual ha sido acreditado fehacientemente y rectificada el acta de examen correspondiente por Resolución Decanal N° 63/2016;

Que, como a consecuencia del presente trámite de solicitud de rectificación de acta es que las peticionantes cursaron el Espacio Curricular de la Práctica Profesional III; Micaela PIERDOMINICI en el grupo a cargo de la Profesora Anahí SANDIANO; en el caso de la alumna Romina Mariela SOLER en el grupo de la Profesora Silvina Marcela ÁLVAREZ.

Que, corrido el pertinente traslado a las profesoras intervinientes, manifiestan: a FU 33, la Profesora Sandiano manifiesta que la alumna Pierdominici adquirió la calidad de alumna promocional y la Profesora Álvarez se manifiesta en igual sentido en referencia a la alumna Romina Micaela SOLER. De todo ello se infiere que ambas profesoras solicitan se haga lugar a dicho pedido efectuado por las interesadas y de dar por aprobada en condición de promocionales. Que tal como se desprende de lo manifestado, ambas alumnas en sus respectivos grupos al momento de la confección de la Planilla de Evaluación, figuraban como alumnas regulares, generando como consecuencia que las mismas, hasta que el trámite de rectificación de la Práctica Profesional II no haya concluido, no les era posible obtener la condición de alumna promocional solicitada.

Que a fs. 43 obra Dictamen N° 23/2016, suscripto por la señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promociones, en la que se incorpore a las alumnas Micaela PIERDOMINICI y Romina Mariela SOLER.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 03930, Libro 00035, del espacio curricular PRÁCTICA PROFESIONAL III (144), incorporando a la alumna **Micaela PIERDOMINICI**, DNI N° **35.592.975**, Matrícula N° **201016651-3**, con la calificación 10 (diez), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 03407, Libro 00035, del espacio curricular PRÁCTICA PROFESIONAL III (144), incorporando a la alumna **Romina Mariela SOLER**, DNI N° **36.138.998**, Matrícula N° **201015202**, con la calificación 10 (diez), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Resolución N°:

Dr. ALEJANDRO FREYTES
PROSECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL